



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1290-R-UNICA-2021

Ica, 23 de junio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0706-2021-OPP/UNICA del 22 de Junio del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la Incorporación del Saldo de Balance del Año 2020, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia con el inciso d), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balances y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la Unidad de Tesorería mediante Oficio N° 050-OT-D/OGA-UNICA-2021, informa que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", tiene Saldos de Libre Disponibilidad Presupuestal en el Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, constituyéndose Saldos de Balance para su Ejecución en el Año Fiscal 2021, que provienen de las transferencias que reciben las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por conceptos diversos: Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Participaciones y por el FOCAM, destinados a financiar Gastos de Capital; el cual requiere incorporar el Saldo de Balance hasta por la suma ascendente de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 13/100 Soles (S/.12'968,457.13 soles), debiendo incorporarse por la Fuente de Financiamiento: 5.18 Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021;

Que, mediante Oficio N° 035-D-FMHDAC-UNICA-2021, de fecha 03 de Febrero del 2021 el Decano de la Facultad de Medicina Humana solicita el requerimiento de Equipos para la

R.R. N° 1290-R-UNICA-2021

23-06-2021, Pág. 2

Implementación de Laboratorios de la Facultad de Medicina Humana, con la finalidad de dar cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento Institucional.

Que, con el Informe favorable de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE, el Crédito Suplementario de los Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento 5.18 Recursos Determinados por la suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS MIL Y 00/100 Soles (S/.1'702,500.00 soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Soles
Tipo de Transacción	: 1	Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados.
Rubro	: 18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Genérica de Ingresos	Total
1.9 Saldos de Balance	1'702,500.00
1.9.1 Saldos de Balance	1'702,500.00
1.9.11 Saldos de Balance	1'702,500.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	1'702,500.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	1'702,500.00
TOTAL INGRESOS	1'702,500.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central.	
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"	

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Formación de Pre Grado	1'702,500.00
Programa Presupuestal: 0066 Programa Presupuestal	1'702,500.00
Producto: 3.000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuado	1'702,500.00
Actividad: 5.006047 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura	1'702,500.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	1'702,500.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1'702,500.00
Total Gastos	1'702,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 1'702,500.00

TOTAL PLIEGO: S/. 1'702,500.00

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL

